



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA, 07 JUN 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 292

VISTO: El Expte. N° 5.821-M17(I)-S-16, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita el pago del Certificado de Obra N° 4, emitido por el importe \$ 220.725,05 (pesos doscientos veinte mil setecientos veinticinco con cinco centavos), correspondiente a la Obra: **“Reposición de Losas de Hormigón en Av. Aconquija desde Av. Camino del Perú hasta Camino a Horco Molle”** realizada por la Empresa “Mak Construcción S.R.L.”; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto señala que dicho Certificado excede al monto estipulado en el Contrato suscrito para la realización de la obra mencionada, cuya adjudicación se tramitó a través del Expte. N° 472-M17(I)-D-16; que sustenta su pedido indicando que la realización de los trabajos en cuestión obedeció a la necesidad de proceder a reparaciones del pavimento por roturas existentes en proximidad a la obra descripta, las cuales se hacía imprescindible subsanar ya que de lo contrario no resultaba posible habilitar el tránsito vehicular en el lugar, con los obvios inconvenientes que esta situación ocasiona para los transeúntes de la mencionada arteria, como así también de zonas aledañas, afectando incluso la seguridad e integridad física de los que por allí transitan, haciendo notar además que la citada Empresa ya se encontraba situada en el lugar, con las maquinarias, materiales y personal necesario, por lo que -sostiene- aguardar un nuevo proceso de contratación hubiese redundado en mayores costos para el Municipio y finaliza requiriendo dar curso favorable al pago de dicho Certificado, por cuanto el mismo obedece a razones de NECESIDAD y URGENCIA INNEGABLES debidamente fundamentadas; y, a los fines solicitados, agrega el referido Certificado (fs. 2) y, en fotocopia autenticada, la Resolución (SOPyPU) N° 043/16 (fs. 3), del Decreto N° 508/16 (fs. 4/5) y del aludido Contrato de Obra Pública (fs. 6/7);

Que a fs. 9 el Sr. Contador General en su análisis de la situación planteada detalla lo siguiente: *“a) El Contrato de la Empresa es por 1000 m² de Reposición de Losas de Hormigón a un precio de \$ 1.188 más IVA, lo que arroja un total de \$ 1.437.480; b) Si a esa suma se le agrega la posibilidad de adicionales de hasta un 20% arribamos a un importe de \$ 1.721.976, como factible total de certificación; c) La certificación total de la Empresa por este Contrato es de \$ 1.945.701, según Certificado que adjunta a fs. 2, con ello, la certificación se excede en \$ 220.725 por arriba del 20% contemplado para adicionales.”;*

Que, en contestación al requerimiento efectuado por el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 10, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 11 realiza un detalle de los certificados extendidos por la obra de referencia y a fs. 13 amplía sus argumentos expresando: *“Atento a las razones de NECESIDAD y URGENCIA detallada a fs. 1 y teniendo en cuenta que los trabajos cuyo pago se propicia a través de las presentes actuaciones fueron efectivamente realizados, conforme consta en Certificado de Obra (...) aprobado por esta Secretaría mediante Resolución N° 043 de fecha 22/09/16, me permito sugerir se emita de no mediar opinión contraria, instrumento legal a través del cual se reconozcan los trabajos efectuados y se autorice, en consecuencia, el pago de los mismos; ello, teniendo en cuenta que el presente expte. se inicia a ese solo efecto, aclarando que toda la documentación aportada se incluye como antecedente, ya que justifica las razones de oportunidad y conveniencia por las cuales la Empresa referida en estos actuados es la encargada de ejecutar la obra que nos ocupa, por cuanto, como ya se expresó a fs. 1 “la misma ya se encontraba situada en el lugar, con las maquinarias, materiales y personal necesario, por lo que aguardar un nuevo proceso de contratación hubiese redundado en mayores costos para el Municipio.”;* fundamentos que son reiterados a fs. 23;

Que, en virtud de lo actuado, el Sr. Contador General a fs. 15 indica que coincide con lo solicitado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano en cuanto a la necesidad de emitir un nuevo instrumento legal para reconocer los trabajos efectuados y certificados para acceder al pago del excedente de \$ 220.725,05;



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

292

07 JUN 2017

Que el trámite que nos ocupa cuenta además con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Sub-Secretario de Planeamiento Urbano, Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 1, 13 y 23 por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 29 dispone la emisión del acto administrativo pertinente, conforme el encuadre de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1);

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Mak Construcción S.R.L.", con domicilio en Av. Soldati N° 204 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por los trabajos realizados en la Obra: "Reposición de Losas de Hormigón en Av. Aconquija desde Av. Camino del Perú hasta Camino a Horco Molle", por el importe total de \$ 220.725,05 (pesos doscientos veinte mil setecientos veinticinco con cinco centavos), de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1 y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 220.725,05 (pesos doscientos veinte mil setecientos veinticinco con cinco centavos), a la Firma "Mak Construcción S.R.L.", según Certificado de Obra N° 4 mencionado en el Visto del presente Decreto, aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a través de la Resolución N° 043/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y de acuerdo con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-	

C.P.N/MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA